

# A LA OPINIÓN PÚBLICA

# **COMUNICADO**

La compañía AMERICAS POTASH PERU S.A. expresa a la opinión pública lo siguiente:

- 1. Actualmente la compañía cuenta con una nueva gerencia que viene implementando un modelo de gestión social, el cual reorientará todos sus procesos para convertirlos en social, ambiental y económicamente sostenibles.
- 2. Esta nueva administración está concentrando sus esfuerzos y viene trabajando en el fortalecimiento de sus principios rectores, como son: la responsabilidad social, como eje central de todas las acciones que emprenda la compañía y, la comunicación, clara, transparente y oportuna, que nos permitirá desarrollar los mecanismos de diálogo necesarios para acercar a la empresa con la población y sus autoridades.
- En ese sentido, AMERICAS POTASH PERU S.A. en breve establecerá contacto con los representantes y población en general, con el fin de dialogar para alcanzar el bienestar y desarrollo local.
- Por estas razones, AMERICAS POTASH PERU S.A. considera importante abrir las puertas del diálogo y comenzar a caminar juntos, empresa y población representada por sus líderes, hacia una convivencia sana y armónica.

Piura, 13 de Septiembre de 2016

La Gerencia

AMERICAS POTASH PERU S.A.

APODERADO

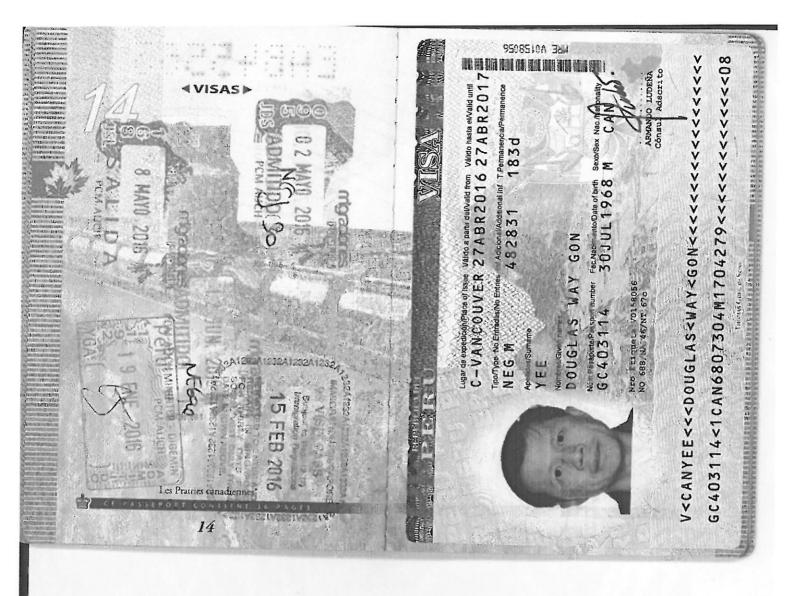


Issuing Authority/Autorite de delivrance 12 JUNE/JUIN 18 Date of expiry Date d'expiration

Donglas Yee

RICHMOND

P<CANYEE<<DOUGLAS<WAY<GON<<<<<<<<< GC403114<1CAN6807304M1806128<<<<<<<< The state of the s



JINECCION GENERAL DE MIGHACIONES Y NATUHALIZACION
(C. TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN

ANDEAN INIMIGRATION CARD

SHUO DE ENTRADA

AOC- 2286969 PERÚ US TRADEIMPRENTA PULASE PRINC I. AFELLOO (S) YEE DOUGLAS 2. NOMBRES NAMES GON 30 1968 DATE OF BIRTH

4. INCCONNUIDED
NATIONALITY

5. TIPD DE DOCUMENT OF TRAVEL

6. IN DE DOCUMENT OF TRAVEL

6. IN DE DOCUMENT OF TRAVEL

7. VIONTO DASTADO DISTANTE DI ESTADIA
ANCART EXPENDED DISPANTE DU ESTADIA
ANCART EXPENDED DISPANTE DU ESTADIA CANADIAN SALVOCCIOCTO OTROS CASCO CADUCTO OTROS CASCO CA



Zona Registral Nº IX - Sede Lima. OFICINA LIMA.



# REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el asiento **C00004** de la Partida N°12201083, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondientes a la Partida Registral de la sociedad denominada "**AMERICAS POTASH PERU S.A.**" se encuentra registrada y vigente la Junta General de Accionistas de fecha 08.07.2016, donde se acordó:

**4.-** Otorgar poderes a favor de la Sr. **DOUGLAS YEE** identificada con Passaporte Nº GC403114 (...), para que cualquiera de ellos, actuando de manera *individual* y a sola firma, pueda ejercer las facultades indicadas en el <u>artículo 34º</u> del estatuto de la sociedad, aprobado mediante Escritura Pública de fecha 2 setiembre de 2008, ambas otorgadas mediante notario público de Lima Arnaldo Gonzales Bazán, el cual corre inscrito en el asiento A00001 de esta partida registral.

Asimismo en el asiento **A00001** consta registrada la Escritura Pública de fecha **28/08/2008** y su aclaratoria del 02.09.2008 ante Notario ARNALDO GONZALEZ BAZAN, donde se acordo:

(...)

 $(\ldots)$ 

Art.34°: para el ejercicio de sus funciones,. el gerente general de la sociedad gozará a sola firma de las facultades que a continuación se detallan:

### 1. - facultades administrativas:

- 1.01 ejecutar los acuerdos de la junta general de accionistas y del directorio.
- 1.02 suscribir la correspondencia de la compañía.
- 1.03 suscribir los balances, estados financieros y declaraciones juradas.
- 1.04 ordenar auditorias.
- 1.05 suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constitución de sociedades, así como cualquier otro documento notarial.
- 1.06 solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la compañía, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.
- 1.07 otorgar recibos o cancelaciones sin límite alguno.
- 1.08 nombrar apoderados especiales pudiendo otorgar las facultades en vía de delegación y/o sustitución.

#### 2. - facultades laborales:

- 2.01 contratar todo tipo de trabajadores.
- 2.02 amonestar y cesar verbalmente y por escrito al personal.
- 2.03 suspender y despedir al personal.

EDNA URSULA ABARCA TOKIN-Abnoado Certificador Zona Registral 17 18 - Sede Lima 2:04 fijar y modificar el horario de trabajo y demás condiciones de trabajo,

2.05 suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales. 2.06 otorgár certificados de trabajo, constancias de formación laboral y de prácticas preprofesionales.

2.07 suscribir la documentación y comunicaciones a remitirse al ministerio de trabajo y promoción del empleo, essalud, oficina de normalización previsional y demás

instituciones públicas.

2.08 aprobar el reglamento interno de trabajo.

#### 3. - facultades contractuales:

negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: 3.01 trabajo a plazo determinado e indeterminado.

3.02 compra - venta de bienes muebles e inmuebles.

3.03 cesión de derechos.

- 3.04 cesión de posición contractual.
- 3.05 opción.
- 3.06 permuta.
- 3.07 suministro.
- 3.08 reconocimiento y pago de deudas.
- 3.09 dación en pago.
- 3.10 donación.
- 3.11 mutuo con o sin garantía anticrética, mobiliaria, hipotecaria o de cualquier otra índole
- 3.12 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 3.13 subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles
- 3.14 comodato de bienes muebles e inmuebles
- 3.15 usufructo, servidumbre y superficie
- 3.16 garantía mobiliaria, hipoteca y anticresis
- 3.17 arrendamiento financiero y léase back
- 3.18 titulización
- 3.19 fideicomiso
- 3.20 tercerización, maquila y outsorcing
- 3.21 factoring
- 3.22 underwriting
- 3.23 franquicia.
- 3.24 representación, comercialización y distribución
- 3.25 transporte
- 3.26 publicidad
- 3.27 depósito
- 3.28 asociación en participación y consorcio
- 3.29 transferencia minera, opción minera, cesión minera, hipoteca minera y prenda minera.
- 3.30 riesgo compartido.
- 3.31 acuerdos y contratos de explotación
- 3.32 prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el deposito y el secuestro.
- 3.33 fianza simple y fianza solidaria.
- 3.34 aval,
- 3.35 contratos preparatorios y subcontratos.
- 3.36 seguros y reaseguros.
- 3.37 comisión mercantil, concesión privada y pública y construcción.

EDNA URSULA ABARCA TOTAL Abnoado Certificador Zona Registral :: 17 - Sede Lima 3.38 convenios o planes de reestructuración, así como convenios de saneamiento o cualquier otro permitido por la legislación sobre la materia.

3.39 cualquier otro convenio o contrato atípico o innominado que requiera celebrar la compañía.

### 4. - facultades cambiarias:

- 4.01 abrir y cerrar todo tipo de cuentas corrientes o de ahorros, depósitos a plazo fijo o indeterminado en moneda nacional o extranjera, en cualquier institución bancaria o crediticia.
- 4.02 ingresar y retirar los fondos de dichas cuentas.
- 4.03 girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar y cobrar; letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia, bancaria o financiera permitida por la legislación vigente.
- 4.04 girar, endosar, protestar y cobrar cheques y cualquier otra orden de pago.
- 4.05 solicitar, obtener y hacer efectivas cartas de crédito o cartas fianza tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.
- 4.06 solicitar y acordar créditos en cuentas corrientes, avances de sobregiro y crédito documentario.
- 4.07 efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos,
- 4.08 alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
- 4.09 depositar, retirar, comprar y vender todo tipo de acciones, acciones laborales y valores permitidos por la legislación vigente.
- 4.10 contratar pólizas de seguros, reaseguros y endosarlas.

## 5. - facultades de representacion:

- 5.01 representar a la compañía ante todo tipo de instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, regionales, municipales, administrativas, constitucionales, tributarias, de aduanas, policiales y militares y en general ante toda clase de personas jurídicas de derecho público o privado, quedando facultado para realizar toda clase de procedimientos administrativos de cada entidad, presentar solicitudes y reclamaciones y desistirse de ellas, solicitar visados de documentos y otros trámites, interponer apelaciones, nulidades y demás recursos impugnatorios previstos en la ley general de procedimientos administrativos, pudiendo presentar, firmar y retirar toda clase de documentos públicos o privados que se requieran, incluso celebrar convenios, transacciones extra-judiciales, acogerse a beneficios y fraccionamientos en el pago de obligaciones de cualquier naturaleza y percibir reintegros.
- 5.02 asumir la representación de la sociedad en cualquier proceso judicial o procedimiento administrativo, con las facultades generales y especiales del mandatario judicial establecidas en los artículos 74° y 75° del código procesal civil, incluyendo expresamente las atribuciones para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, apelar, asistir a audiencias únicas, audiencias de conciliación, audiencias de prueba u otras en cualquier tipo de proceso, ofrecer toda clase de medios probatorios, actuar los medios probatorios solicitados, así como impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, solicitar y/o ofrecer toda clase de medidas cautelares, ampliar, modificar, sustituir y/o desistirse de las mismas, otorgar, ampliar, modificar y/o desistirse contracautelas, inclusive mediante caución juratoria, solicitar medidas cautelares fuera del proceso, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, prestar declaraciones de partes, prestar confesión, prestar testimonial, reconocer todo tipo de documentos, conciliar, transigir, interponer toda clase de medios impugnatorios, apelar,

DNA URSULA ABARCA TORKES Ahngado Certificador Zona Registral 1117 - Seda Lima



interponer casación, acudir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargo, intervenir activamente en remates y/o subastas públicas pudiendo adjudicarse los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso, plantear la recusación de los jueces, vocales, fiscales o magistrados en general, solicitar la acumulación o desacumulación de procesos, solicitar el abandono o prescripción de los recursos, presentación y/o acción, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales, ofrecer y/o cobrar directamente los pagos consignados judicialmente, así como para retirar consignaciones, someter a arbitraje de derecho o de conciencia las pretensiones controvertidas, pudiendo suscribir los correspondientes convenios arbitrales, así como también renunciar al arbitraje, designar árbitros e instituciones que harán las funciones de tribunal arbitral, presentar ante el arbitro o tribunal la posición de la sociedad, ofrecer las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la parte contraria, y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios, conciliar, transigir, pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral, solicitar la corrección, integración y/o aclaración del laudo arbitral, presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la ley general de arbitraje, sustituir o delegar la representación procesal, sustituir o delegar la representación procesal. las facultades antes referidas se entienden otorgadas para todo el proceso e incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos del proceso.

5.03 asumir la representación de la compañía en los procedimientos laborales a seguirse ante las diversas instancias, divisiones, jefaturas o direcciones del ministerio de trabajo y promoción del empleo con las facultades que fueren suficientes, sin ningún tipo de reserva o limitación.

5.04 representar a la sociedad ante la autoridad administrativa de minería, en cualquier instancia, división, jefatura o dirección, sin ningún tipo de reserva o limitación.

5.05 representar a la compañía en los procesos penales en los que intervenga como agraviada, denunciante o denunciada, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la empresa ante el poder judicial, ministerio público y policía nacional del Perú sin límite de facultades.

5.06 concurrir en representación de la sociedad a las conciliaciones en las que la empresa participe en calidad de solicitante o invitada, pudiendo adoptar los acuerdos que considere convenientes, estando facultado para suscribir las actas y demás documentación que fuere necesaria. asimismo, esta facultado para solicitar y concurrir a todo tipo de procesos de arbitraje tanto a nivel nacional como internacional.

5.07 representar a la compañía en todo tipo de licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas, adjudicaciones de menor cuantía y en general en todo tipo de proceso de selección establecido en la ley.

5.08 representar suficientemente a la sociedad en los directorios, juntas administrativas, juntas de accionistas o de socios de sociedades mercantiles o civiles y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités en los que pertenezca la sociedad, pudiendo tomar parte en los debates.

5.09 participar a nombre de la sociedad en cualquier tipo de procedimiento concursal ante el indecopi u oficinas descentralizadas.-\*\*

Nº de fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: S/ 24.00 Recibo/fecha: 366-18512 29.8.2016

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 1 de Setiembre de 2016. R LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº.126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012.

EDNA URSULA ABARGA TORKES

Ahogado Certificador

Zona Registral i 17 - Sada Lima